

**Ayuntamiento de Alcorcón**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
DE FECHA 21 DE ENERO DE 2025**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

D<sup>a</sup> CANDELARIA TESTA ROMERO.

**CONCEJALA-SECRETARIA**

D<sup>a</sup> SONIA LÓPEZ CEDENA.

**CONCEJALES/AS**

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D<sup>a</sup> RAQUEL PERAL RODERO.

D. RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D<sup>a</sup> CARMEN MARTIN RUBIO.

D<sup>a</sup> RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.

**TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA.

**INTERVENTORA GENERAL**

D<sup>a</sup> ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veintiuno de enero de dos mil veinticinco**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Ha justificado su falta asistencia la Concejala D<sup>a</sup> TRINIDAD CASTILLO YEPES.

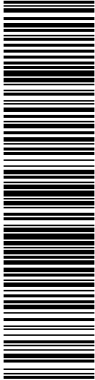
La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**“DECRETO DE CONVOCATORIA**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE  
ENERO DE 2025 (4/2025)**

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por el Decreto nº 8042 de fecha 29 de octubre de 2024.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

**VENGO A DECRETAR**

**PRIMERO.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintiuno de enero de dos mil veinticinco en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA****I. PARTE RESOLUTIVA**

1/18.- **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2024.-**

2/19.- **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE ENERO DE 2025.-**

**ÁREA DE AGENDA URBANA**

**CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO**

3/20.- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, A TRAVÉS DE UN CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (LOTE 1). (EXPTE. 2024003\_CBSU).-**

**ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN**

**CONCEJALÍA DE PATRIMONIO**

4/21.- **DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENAJENACIÓN POR COMPRAVENTA DEL BIEN PATRIMONIAL SITO EN LA CALLE LIRIOS, 4 – LOCAL 2.2. DE LA MANZANA C-2-5 DE ALCORCÓN.-**

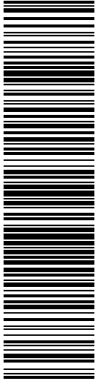
**ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA**

**CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

5/22.- **APROBAR EL DESISTIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2024132\_AMIs, CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SANCIONES, JUNTO CON EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA SU PUESTA EN MARCHA.-**

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

**SEGUNDO.-** Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado,



## Ayuntamiento de Alcorcón

haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

### **ACUERDOS**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

##### **1/18.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2024.-**

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 27 de diciembre de 2024, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

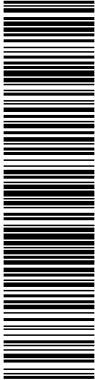
##### **2/19.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE ENERO DE 2025.-**

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 7 de enero de 2025, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

#### **ÁREA DE AGENDA URBANA**

**CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO**

##### **3/20.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, A TRAVÉS DE UN CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (LOTE 1). (EXPTE. 2024003\_CBSU).-**



## Ayuntamiento de Alcorcón

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 13 de enero de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"Nº Expte.: 2024/02.07.01.09/3**

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, A TRAVÉS DE UN CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (LOTE 1), EXPTE. 2024003\_CBSU.**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2024003\_CBSU correspondiente a la ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, A TRAVÉS DE UN CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (LOTE 1), y teniendo en cuenta los informes y documentos emitidos por los distintos servicios y órganos municipales y demás incorporados al expediente en relación a la adjudicación del contrato, así como el informe emitido en fecha 10/01/2025 por el Servicio de Contratación y patrimonio, que dispone del siguiente literal:

**"INFORME EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (LOTE 1)**

*Número de expediente: 2024003\_CBSU Ayuntamiento de Alcorcon.*

*Título: SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES.*

*Tipo de Contrato: Contrato basado en el ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL de la Central de Contratación de la FEMP (LOTE 1).*

### ANTECEDENTES

1. *Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP: Conforme al acuerdo expreso de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 9 de marzo de 2016, el Ayuntamiento de Alcorcón se encuentra adherido a la Central de Contratación de la FEMP, que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus Entidades Locales asociadas.*

2. *La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados y entes dependientes el Acuerdo Marco para el suministro de gas natural con varios adjudicatarios y distribuido por lotes geográficos, con base en unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo Marco se adjudicó para los Lotes 1, 2 y 3, a ENDESA ENERGÍA SAU y a GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA con fecha de 2 de agosto de 2024,*



## Ayuntamiento de Alcorcón

habiéndose formalizado los correspondientes Acuerdos Marco el 15 de septiembre de 2024.

En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas, siguiendo por tanto la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, la "LCSP").

3. El Acuerdo Marco tiene una vigencia de un (1) año desde la fecha de formalización, pudiendo adjudicarse Contratos basados en dicho Acuerdo Marco durante la vigencia de este, incluidas sus prórrogas. El Acuerdo Marco podrá ser objeto de tres (3) prórrogas anuales de doce (12) meses, que deberán ser acordada por el Órgano de Contratación con un preaviso de dos (2) meses de antelación a la finalización del Acuerdo Marco. No obstante, la duración de la última prórroga anual podrá ser inferior a doce (12) meses por acuerdo entre ambas partes en el seno de la Comisión de Control y Supervisión del Acuerdo Marco.

4. En base al citado Acuerdo Marco, esta Entidad contratante puede suscribir el correspondiente Contrato basado con una de las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco, que comprenderá la prestación del suministro referido en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.

5. Con fecha 17 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en la cláusula 21 del PCA, se remitió el Documento de Invitación a las dos empresas adjudicatarias del Lote 1 del Acuerdo Marco, dándose un plazo de siete (7) días hábiles para su envío, todo ello, a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación.

6. El único criterio de adjudicación utilizado ha sido el precio ofertado, con la valoración establecida en el Documento de Invitación.

7. El Contrato basado se ajustará, entre otras, a las siguientes condiciones:

- Importe anual del contrato (presupuesto limitativo anual, sin IVA): 780.000 €.
- Importe anual IVA: 163.800 €.
- Valor estimado del Contrato (sin IVA) (incluyendo modificación prevista y prórroga): 1.716.000 €.
- Duración del Contrato basado y prórroga (en su caso): 1 año prorrogable por 1 año más.
- Garantías: De conformidad con la cláusula 21.12 del PCA, no se exige garantía definitiva para el contrato basado al tratarse de un suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Tampoco procede constitución de garantía provisional.
- Condición Especial de Ejecución: conforme a lo indicado en documento de invitación, apdo 10.

8. Por parte de la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, como unidad responsable del contrato, se ha emitido informe de fecha 9 de enero de 2025 en el que se valoran las dos ofertas



## Ayuntamiento de Alcorcón

*recibidas para este contrato basado, concluyendo que la oferta más ventajosa es la aportada por la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA.*

9. *Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, el Contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de esta Entidad Local.*

*La comunicación de la adjudicación se realizará mediante la Plataforma tecnológica de la Central de Contratación de la FEMP, sin perjuicio de que se proceda a la notificación y publicación de la adjudicación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.*

*La Entidad Local deberá incluir en la Plataforma de la FEMP toda la información referente a la tramitación del Contrato basado.*

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

*PRIMERO.- El procedimiento de adjudicación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para el suministro de gas natural y los PCA y PPT que rigieron su licitación, tras la adhesión a la Central de Contratación por parte del Ayuntamiento de Alcorcón según acuerdo expreso de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 9 de marzo de 2016.*

*SEGUNDO.- La ejecución y resolución de este Contrato se supedita a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la prestación del suministro de gas natural a través de la Central de Contratación, en los PCA y PPT que rigieron la licitación de este Acuerdo Marco, así como por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, el "RGLCAP").*

*Supletoriamente se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, la "LPACAP") y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, "LRJSP") y demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.*

*Asimismo, será de aplicación al presente Acuerdo Marco y a los Contratos basados en el mismo, la normativa sectorial vigente en cada momento, la identificada en la cláusula 5 del PCA, y entre otras, a título enunciativo y no exhaustivo por las siguientes disposiciones:*

- Ley 34/1998, de 7 de octubre, de Hidrocarburos.*
- Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural.*
- Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, que regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.*



## Ayuntamiento de Alcorcón

- *Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural.*
- *Real Decreto 104/2010, de 5 de febrero, por el que se regula la puesta en marcha del suministro de último recurso en el sector del gas natural.*
- *Real Decreto 197/2010, de 26 de febrero, por el que se adaptan determinadas disposiciones relativas al sector de hidrocarburos a lo dispuesto en la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.*
- *Resolución de 22 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se modifica el protocolo de detalle PD-01 "medición" de las normas de gestión técnica del sistema gasista.*
- *Resolución de 8 de octubre de 2018, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se modifican las normas de gestión técnica del sistema NGTS-06, NGTS-07 y los protocolos de detalle PD-01 y PD-02.*
- *Circular 6/2020, de 22 de julio, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural.*
- *Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre, por el que se establecen las metodologías de cálculo de los cargos del sistema gasista, de las retribuciones reguladas de los almacenamientos subterráneos básicos y de los cánones aplicados por su uso.*
- *Orden TED/1072/2023, de 26 de septiembre, por la que se establecen la retribución y cánones de acceso de los almacenamientos subterráneos básicos para el año 2024.*
- *Resolución de 30 de mayo de 2023, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte, redes locales y regasificación para el año de gas 2024.*
- *Resolución de 28 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica la tarifa de último recurso de gas natural.*
- *Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de las retribuciones de actividades reguladas, cargos y cuotas con destinos específicos del sector gasista.*
- *Resolución de 28 de septiembre de 2023, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la cuota para la financiación de la retribución del gestor técnico del sistema para el año de gas 2024.*
- *Orden TED/463/2024, de 24 de abril, por la que se establecen orientaciones de política energética a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia relacionadas con el sector del gas natural.*
- *Cualquier otra disposición que afecte, modifique, desarrolle, derogue o sustituya a dichas normas, o introduzca cambios en el sector gasista que afecte a los Suministros objeto del presente Acuerdo Marco.*



## Ayuntamiento de Alcorcón

*Tienen carácter contractual los siguientes documentos: el PCA, el PPT, el documento de formalización del Acuerdo marco, el Documento de Invitación, las ofertas presentadas por las adjudicatarias y la resolución de adjudicación.*

**TERCERO.-** El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Vistos los antecedentes mencionados y las disposiciones aplicables, y previo informe de fiscalización de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2024003\_CBSU), basado en el lote 1 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de gas natural a través de la Central de Contratación de la FEMP (EXP CC.- 03/2024), a la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA, con NIF A61797536, al presentar la propuesta económicamente más ventajosa de las recibidas según la valoración prevista en el documento de invitación, ascendiendo la estimación total de su oferta a 527.771,73 € (la estimación total de la oferta de ENDESA ENERGÍA SA asciende a 615.031,77 €).

El contrato tendrá una duración inicial de un año, computándose conforme a lo establecido en la cláusula 21.2 del PCA del Acuerdo Marco de la FEMP, y dispondrá de un presupuesto limitativo para dicha duración de 943.800,00 €, impuestos incluidos, aplicándose las tarifas requeridas resultantes de la oferta del adjudicatario y con la revisión que proceda conforme a lo establecido en las cláusulas 16.3 y 21 del referido PCA.

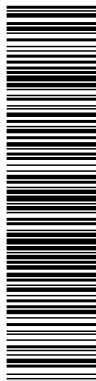
**SEGUNDO.-** APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación por un importe total de 943.800,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 40 92002 22102 y según la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2025: 786.500 €, IVA incluido.
- Año 2026: 157.300 €, IVA incluido.

**TERCERO.-** Comunicar esta resolución a la adjudicataria y al resto de licitadoras a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

**CUARTO.-** La presente Resolución puede ser impugnada mediante la interposición del recurso especial en materia de contratación, o mediante recurso potestativo de reposición, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.



**Ayuntamiento de Alcorcón**

*QUINTO.- El Contrato basado desplegará efectos desde la notificación de la presente Resolución de adjudicación."*

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2024003\_CBSU), basado en el lote 1 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de gas natural a través de la Central de Contratación de la FEMP (EXP CC.- 03/2024), a la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA, con NIF A61797536, al presentar la propuesta económicamente más ventajosa de las recibidas según la valoración prevista en el documento de invitación, ascendiendo la estimación total de su oferta a 527.771,73 € (la estimación total de la oferta de ENDESA ENERGÍA SA asciende a 615.031,77 €).

El contrato tendrá una duración inicial de un año, computándose conforme a lo establecido en la cláusula 21.2 del PCA del Acuerdo Marco de la FEMP, y dispondrá de un presupuesto limitativo para dicha duración de 943.800,00 €, impuestos incluidos, aplicándose las tarifas requeridas resultantes de la oferta del adjudicatario y con la revisión que proceda conforme a lo establecido en las cláusulas 16.3 y 21 del referido PCA.

**SEGUNDO.-** APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación por un importe total de 943.800,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 40 92002 22102 y según la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2025: 786.500 €, IVA incluido.
- Año 2026: 157.300 €, IVA incluido.

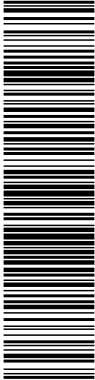
**TERCERO.-** Comunicar esta resolución a la adjudicataria y al resto de licitadoras a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

**CUARTO.-** La presente Resolución puede ser impugnada mediante la interposición del recurso especial en materia de contratación, o mediante recurso potestativo de reposición, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**QUINTO.-** El Contrato basado desplegará efectos desde la notificación de la presente Resolución de adjudicación.

En Alcorcón, a 13 de enero de 2025, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, Fdo.- Miguel Ángel González García."

**Ayuntamiento de Alcorcón**

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500035-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 14 de enero de 2025.
- 2 Documentos de autorización de gasto nºs 220249001626 y 220249001627 emitido por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 30 de diciembre de 2024.
- Informe de valoración de ofertas emitido por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, de fecha 9 de enero de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

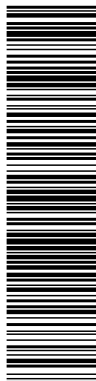
**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato de SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2024003\_CBSU), basado en el lote 1 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de gas natural a través de la Central de Contratación de la FEMP (EXP CC.- 03/2024), a la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA, con NIF A61797536, al presentar la propuesta económicamente más ventajosa de las recibidas según la valoración prevista en el documento de invitación, ascendiendo la estimación total de su oferta a 527.771,73 € (la estimación total de la oferta de ENDESA ENERGÍA SA asciende a 615.031,77 €).

El contrato tendrá una duración inicial de un año, computándose conforme a lo establecido en la cláusula 21.2 del PCA del Acuerdo Marco de la FEMP, y dispondrá de un presupuesto limitativo para dicha duración de 943.800,00 €, impuestos incluidos, aplicándose las tarifas requeridas resultantes de la oferta del adjudicatario y con la revisión que proceda conforme a lo establecido en las cláusulas 16.3 y 21 del referido PCA.

**SEGUNDO.- APROBAR** el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación por un importe total de 943.800,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 40 92002 22102 y según la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2025: 786.500 €, IVA incluido.
- Año 2026: 157.300 €, IVA incluido.

**TERCERO.- COMUNICAR** esta resolución a la adjudicataria y al resto de licitadoras a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

**CUARTO.-** La presente Resolución **PUEDA SER** impugnada mediante la interposición del recurso especial en materia de contratación, o mediante recurso potestativo de reposición, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**QUINTO.-** El Contrato basado **DESPLGARÁ EFECTOS** desde la notificación de la presente Resolución de adjudicación.

**ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN**

**CONCEJALÍA DE PATRIMONIO**

**4/21.- DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENAJENACIÓN POR COMPRAVENTA DEL BIEN PATRIMONIAL SITO EN LA CALLE LIRIOS, 4 – LOCAL 2.2. DE LA MANZANA C-2-5 DE ALCORCÓN.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Patrimonio, Sr. López Martín, de fecha 14 de enero de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**«Ref. 058/23P**

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A FIN DE DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENAJENACIÓN POR COMPRAVENTA DEL BIEN PATRIMONIAL MUNICIPAL SITO EN LA CALLE LIRIOS 4, LOCAL 2.2. DE LA MANZANA C-2-5 DE ALCORCON**

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 10 de enero de 2025, que textualmente dice:

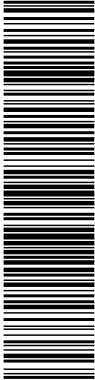
**«ANTECEDENTES DE HECHO**

*Los obrantes en el expediente de contratación nº 058/23-P.*

**CONSIDERACIONES**

*1.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 5 de diciembre de 2023, fue aprobado el expediente de patrimonio nº 058/23P relativo a la enajenación del bien patrimonial municipal sito en la calle Lirios, 4, local 2.2 de la Manzana C-2-5 de Alcorcón, ref. catastral 1973901VK3617S0236EG, de titularidad municipal mediante subasta por procedimiento abierto, así como los pliegos de cláusulas administrativas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio que habrían de regir en la licitación*

*Dentro del plazo concedido para la presentación de ofertas, no se han recibido ofertas para este procedimiento, proponiéndose la declaración de desierto del procedimiento, al no concurrir licitador alguno.*



## Ayuntamiento de Alcorcón

*II.- Conforme a las actuaciones efectuadas en el procedimiento y atendiendo a lo dispuesto en el art. 150.3 de la LCSP, procede que el órgano de contratación declare desierto el procedimiento como acto finalizador del mismo, al no concurrir licitador alguno al procedimiento.*

*III.- Por todo lo expuesto se propone que por el Concejal de Patrimonio, en virtud de la delegación efectuada a su favor por la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y de conformidad con su acuerdo adoptado el 29 de octubre de 2024 y decretos de delegación de competencias 8042 y 8043 de 2024 de 29 de octubre (BOCM de 14 y 15 de noviembre de 2024), proponga a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento aprobado y tramitado relativo a la enajenación del bien patrimonial municipal sito en la calle Lirios, 4, local 2.2 de la Manzana C-2-5 de Alcorcón, ref. catastral 1973901VK3617S0236EG, de titularidad municipal mediante subasta por procedimiento abierto, expediente de patrimonio nº 058/2023-P, por falta de licitadores de acuerdo con el artículo 150.3 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.*

*SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se continúe con la tramitación legalmente preceptiva, disponiéndose lo previsto en la cláusula sexta del pliego de condiciones a regir en el procedimiento objeto de enajenación de fecha 26 de enero de 2024.*

*En Alcorcón, fechado y firmado electrónicamente.»*

A la vista de todo lo anterior tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO

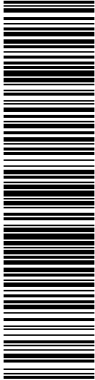
**PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO** el procedimiento aprobado y tramitado relativo a la enajenación del bien patrimonial municipal sito en la calle Lirios, 4, local 2.2 de la Manzana C-2-5 de Alcorcón, ref. catastral 1973901VK3617S0236EG, de titularidad municipal mediante subasta por procedimiento abierto, expediente de patrimonio nº 058/2023-P, por falta de licitadores de acuerdo con el artículo 150.3 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se continúe con la tramitación legalmente preceptiva, disponiéndose lo previsto en la cláusula sexta del pliego de condiciones a regir en el procedimiento objeto de enajenación de fecha 26 de enero de 2024.

Lo manda y firma, en Alcorcón (Madrid), a 14 de enero de 2025, fecha de firma en encabezado.

El Concejal de Patrimonio, Fdo.- David López Martín.»

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los



## Ayuntamiento de Alcorcón

motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

**PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO** el procedimiento aprobado y tramitado relativo a la enajenación del bien patrimonial municipal sito en la calle Lirios, 4, local 2.2 de la Manzana C-2-5 de Alcorcón, ref. catastral 1973901VK3617S0236EG, de titularidad municipal mediante subasta por procedimiento abierto, expediente de patrimonio nº 058/2023-P, por falta de licitadores de acuerdo con el artículo 150.3 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se **CONTINÚE** con la tramitación legalmente preceptiva, disponiéndose lo previsto en la cláusula sexta del pliego de condiciones a regir en el procedimiento objeto de enajenación de fecha 26 de enero de 2024.

### ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

#### CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

**5/22.- APROBAR EL DESISTIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2024132\_AMIs, CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SANCIONES, JUNTO CON EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA SU PUESTA EN MARCHA.-**

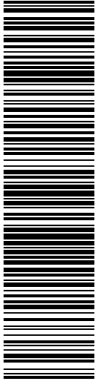
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Sr. López Martín, de fecha 14 de enero de 2025, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/132**

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL DESISTIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTA Nº 2024132\_AMIs CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SANCIONES JUNTO CON EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA SU PUESTA EN MARCHA PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN.**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de Contratación nº 2024132\_AMIs CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SANCIONES JUNTO CON EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA SU PUESTA EN MARCHA PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de desistimiento, así como el informe emitido en fecha 02/01/2025 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

**“INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A DESISTIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTA**

**Ayuntamiento de Alcorcón****Nº 2024132\_AMIs CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SANCIONES JUNTO CON EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA SU PUESTA EN MARCHA PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN.****ANTECEDENTES DE HECHO**

*I.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, de fecha 18/09/2024, se aprobó el inicio del expediente de referencia, incorporándose al mismo la documentación preceptiva.*

*II.-Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 19 de noviembre de 2024, se procedió a aprobar el expediente así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Departamento de Sanciones de la Concejalía de Seguridad Ciudadana y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispondrá de un plazo de duración de tres (3) años y de un presupuesto base de licitación de OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (87.464,85 euros.) IVA del 21 % incluido. En dicho acuerdo, se aprobó igualmente la autorización del gasto por importe total de OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (87.464,85 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato, y a la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado.*

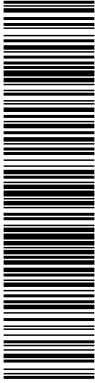
*III.-Con fecha 3 de diciembre de 2024 se procedió a suspender la licitación referida, emitiéndose informe técnico de desistimiento del procedimiento con fecha 18 de diciembre de 2024 motivado por errores económicos en el mismo, lo que suponía infracciones no subsanables de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación que lo hacían inviable.*

*IV.-Con fecha 26 de diciembre de 2024 por la Asesoría Jurídica Municipal se emite informe favorable al desistimiento pretendido, considerando lo dispuesto en los artículos 102.1 y 2 de la ley 9/2017 y 67.1.d del Real Decreto 1098/2001.*

*V.-En el procedimiento a fecha de suspensión de licitación no se habían presentado ofertas.*

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**Primero.-** Considerando lo dispuesto en el artículo 152.4 que dice que «el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación», y a la vista de la motivación que consta en el informe técnico de fecha 18 de diciembre de 2024 con informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 26 de diciembre de 2024, por la Junta de Gobierno Local se podría adoptar, a propuesta del concejal de Seguridad Ciudadana, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 157.d del Reglamento Orgánico Municipal y decretos 8042 y 8043 de 2024, el siguiente **ACUERDO**:

**Ayuntamiento de Alcorcón**

**PRIMERO. -DESISTIR** del procedimiento de adjudicación del contrato de SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SANCIONES JUNTO CON EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA SU PUESTA EN MARCHA PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN, (2024132\_AMIs) por la existencia de error no subsanable al no incluir el presupuesto del contrato el importe correspondiente a las licencias de software durante las anualidades de 2026 y 2027 en las que se encontraría vigente el contrato, considerando dicha causa una infracción de las normas aplicables de acuerdo con el artículo 152 en concordancia con el 39.2.b) de la ley 9/2017.

**SEGUNDO.** – Dejar sin efectos la autorización de gastos producida con la aprobación del expediente de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 19 de noviembre de 2024, y cuantos otros actos económicos hayan derivado de la citada aprobación, al producirse el desistimiento del procedimiento.

**TERCERO.-**Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se lleven a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo”.

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

**PRIMERO.- DESISTIR** del procedimiento de adjudicación del contrato de SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SANCIONES JUNTO CON EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA SU PUESTA EN MARCHA PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN, (2024132\_AMIs) por la existencia de error no subsanable al no incluir el presupuesto del contrato el importe correspondiente a las licencias de software durante las anualidades de 2026 y 2027 en las que se encontraría vigente el contrato, considerando dicha causa una infracción de las normas aplicables de acuerdo con el artículo 152 en concordancia con el 39.2.b) de la ley 9/2017.

**SEGUNDO.** – Dejar sin efectos la autorización de gastos producida con la aprobación del expediente de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 19 de noviembre de 2024, y cuantos otros actos económicos hayan derivado de la citada aprobación, al producirse el desistimiento del procedimiento.

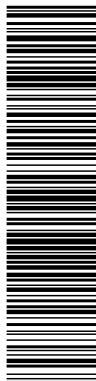
**TERCERO.-**Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se lleven a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

En Alcorcón, a 14 de enero de 2025, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Fdo.. David López Martín.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de desistimiento emitido por la Concejalía de Seguridad Ciudadana, de fecha 18 de diciembre de 2024.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº 5.4/2024, de fecha 26 de diciembre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- DESISTIR** del procedimiento de adjudicación del contrato de SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SANCIONES JUNTO CON EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA SU PUESTA EN MARCHA PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN, (2024132\_AMIs) por la existencia de error no subsanable al no incluir el presupuesto del contrato el importe correspondiente a las licencias de software durante las anualidades de 2026 y 2027 en las que se encontraría vigente el contrato, considerando dicha causa una infracción de las normas aplicables de acuerdo con el artículo 152 en concordancia con el 39.2.b) de la ley 9/2017.

**SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTOS** la autorización de gastos producida con la aprobación del expediente de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 19 de noviembre de 2024, y cuantos otros actos económicos hayan derivado de la citada aprobación, al producirse el desistimiento del procedimiento.

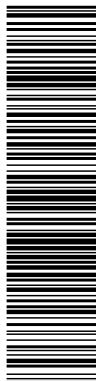
**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se lleven a cabo cuantas **ACTUACIONES** sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

**AÑADIDOS URGENTES****I. PARTE RESOLUTIVA****ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES****CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN****6/23.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO – APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE CENTRO DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. (EXPTE. 2024178 ASE).-**

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, Sra. López Cedena, de fecha 21 de enero de 2025, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA LA INCLUSIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA**



**Ayuntamiento de Alcorcón****DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE CENTRO DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE ALCORCÓN. (Expte 2024178 ASE).**

De cara a cumplir las obligaciones de las nuevas condiciones de prestación del servicio a licitar, en base al convenio para el año 2025 **gestión de un Centro de Acogida para mujeres víctimas de Violencia de Género, sus hijos y personas dependientes de la mujer** y dada la existencia de un contrato en vigor con previsión de prórroga pero que no cumple las exigencias del nuevo convenio, por tanto, resulta necesario iniciar esta nueva contratación antes de la fecha de finalización del contrato vigente.

En relación a la justificación de la misma en la cláusula DÉCIMO SEXTA del nuevo convenio para el 2025 se establece un RÉGIMEN TRANSITORIO Solo podrán imputarse a este convenio los gastos por los servicios prestados en los términos explicitados en el presente convenio. No obstante, lo anterior, se admitirá como gasto justificado, el gasto derivado de la prestación del servicio en el centro de acogida, aun en el caso de que se realice por un equipo profesional que no sea el indicado en el *Anexo I, B.1) Gestión del Centro de Acogida. Equipo profesional multidisciplinar*, siempre que sea el mismo que haya prestado la atención integral a los usuarios del centro, con carácter inmediatamente anterior a la entrada en vigor de este convenio y hasta un plazo máximo de seis meses, al objeto de preservar la continuidad del servicio, y otorgar un tiempo al Ayuntamiento para la ultimación de la contratación del Equipo profesional multidisciplinar, con arreglo al presente convenio. El expediente se tramita por la vía de urgencia del artículo 119 de LCSP.

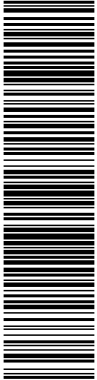
De cara a cumplir las obligaciones y poder justificar en tiempo y forma dicho gasto y en base al desarrollo de nuestras competencias municipales en esta materia, y la necesidad implementación de estos servicios a efectos de mejora de la atención a mujeres víctimas de Violencia de género es por lo que se considera necesario la inclusión de la urgencia y es por ello que se considera oportuno que la Junta de Gobierno como órgano de contratación, trate el siguiente punto en la próxima sesión que se celebre.

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE CENTRO DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE ALCORCÓN. (Expte 2024178 ASE).**

Es cuanto se propone, a 21 de diciembre de 2025, fecha de firma electrónica,

LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN, Fdo.- Sonia López Cedena.”

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, Sra. López Cedena, de fecha 20 de enero de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/178**

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTION DE CENTRO DE ACOGIDA PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO DE ALCORCÓN. (Expte 2024178 ASE).**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2024178 ASE correspondiente al contrato de SERVICIO DE GESTION DE CENTRO DE ACOGIDA PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, y visto el informe emitido en fecha 20 de enero de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

**“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2024178 ASE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE GESTION DE CENTRO DE ACOGIDA PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO DE ALCORCÓN.**

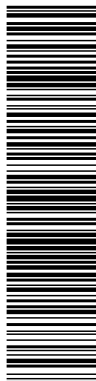
**1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:**

- Memoria justificativa.
- Anexo
- Informe de repercusiones
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Documentos de retención de crédito.

**2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:**

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

**3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato,**



## Ayuntamiento de Alcorcón

*dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.*

**4.-** El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por la responsable del equipo Técnico de la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

**5.-** El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 10 de enero de 2025 y 19 de enero de 2025 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto establecido sujeto a regulación armonizada, con tramitación urgente y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

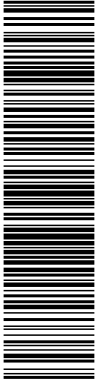
**6.-** Se incorporan al expediente documentos de retención del crédito necesario para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a los ejercicios 2025 y 2026 y a la partida presupuestaria 12 23122 22799 con código proyecto 2024-3-23122-5 (ejercicio 2025 incluido el mes de diciembre y pendiente de código de proyecto para 2026). Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto del ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

Así mismo, deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal.

**7.-** Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**8.-** El procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). El plazo de presentación de ofertas, al tratarse de un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada por trámite de urgencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156.3.b en relación con el artículo 119.2.b.2º de la LCSP, no será inferior a 15 días naturales desde la fecha de envío del anuncio de licitación.

El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

*Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente en que órgano de contratación competente adopte el siguiente ACUERDO:*

**“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024178\_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE GESTION DE CENTRO DE ACOGIDA PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO DE ALCORCÓN a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato que dispondrá de un plazo de duración de UN AÑO y de un presupuesto base de licitación de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (572.617,42 €), IVA 10% incluido.**

**SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (572.617,42 €) para financiar las obligaciones derivadas del contrato con cargo a la partida presupuestaria 12 23122 22799, y conforme a la siguiente distribución por anualidades:**

2025: 407.912,95 € (código de proyecto 2024-3-23122-5).

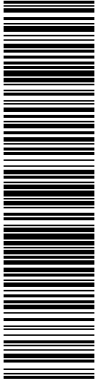
2026: 164.704,47 €. De los cuales 47.718,12€ se imputan a proyecto 2024-3-23122-5 (diciembre de 2025), y el resto de 116.986,35€ queda pendiente de determinar el citado proyecto.

*Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto del ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.*

**TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA y con tramitación urgente, con la justificación de urgencia que consta en la Memoria Justificativa del contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 119, 136 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.**

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024178\_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE GESTION DE CENTRO DE ACOGIDA PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO DE ALCORCÓN a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato que dispondrá de un plazo de duración de UN AÑO y de un presupuesto base de licitación de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (572.617,42 €), IVA 10% incluido.**

**Ayuntamiento de Alcorcón**

**SEGUNDO.-** APROBAR la autorización de un gasto por importe total de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (572.617,42 €) para financiar las obligaciones derivadas del contrato con cargo a la partida presupuestaria 12 23122 22799, y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

2025: 407.912,95 € (código de proyecto 2024-3-23122-5).  
2026: 164.704,47 €. De los cuales 47.718,12€ se imputan a proyecto 2024-3-23122-5 (diciembre de 2025), y el resto de 116.986,35€ queda pendiente de determinar el citado proyecto.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto del ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

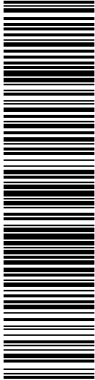
**TERCERO.-** DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA y con tramitación urgente, con la justificación de urgencia que consta en la Memoria Justificativa del contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 119, 136 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

Es cuanto se propone, a fecha de 20 de enero de 2025, firma electrónica,

LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN, Fdo.- Sonia López Cedena.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500051-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 20 de enero de 2025.
- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal nº 5.1/2025, de fecha 19 de enero de 2025.
- 4 Documentos de retención de crédito ejercicios posteriores nºs 220249001600, 220249001601, 220249001602 y 220249001605, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 23 de diciembre de 2024.
- 2 Documentos de retención de crédito ejercicios posteriores nºs 220259000045 y 220259000046, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 20 de enero de 2025.
- 2 Documentos de anulación retención de crédito ejercicios posteriores nºs 220259000043 y 220259000044, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 20 de enero de 2025.
- Informe de valoración de las repercusiones del referido contrato emitido por la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de fecha 5 de diciembre de 2024.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

- Memoria justificativa del contrato de referencia y su anexo emitida por la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de fecha 23 de diciembre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 2024178\_ASE relativo a la contratación del **SERVICIO DE GESTION DE CENTRO DE ACOGIDA PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO DE ALCORCÓN** a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato que dispondrá de un plazo de duración de UN AÑO y de un presupuesto base de licitación de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (572.617,42 €), IVA 10% incluido.

**SEGUNDO.- APROBAR** la autorización de un gasto por importe total de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (572.617,42 €) para financiar las obligaciones derivadas del contrato con cargo a la partida presupuestaria 12 23122 22799, y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

2025: 407.912,95 € (código de proyecto 2024-3-23122-5).  
2026: 164.704,47 €. De los cuales 47.718,12€ se imputan a proyecto 2024-3-23122-5 (diciembre de 2025), y el resto de 116.986,35€ queda pendiente de determinar el citado proyecto.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto del ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

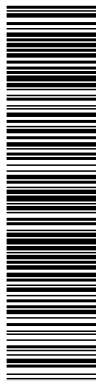
**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA y con tramitación urgente, con la justificación de urgencia que consta en la Memoria Justificativa del contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 119, 136 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y tres minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/02/2025 13:36
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 05/02/2025 09:28
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit. Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 05/02/2025 10:50



## Ayuntamiento de Alcorcón

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procedase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.”

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/34 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **4 de febrero de 2025**, sin rectificaciones.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.  
Emilio A. Larrosa Hergueta.